



Asamblea General

Distr. general
24 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 71 b) del programa

Los océanos y el derecho del mar: la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

Nota de verbal de fecha 8 de junio de 2007 dirigida al Secretario General por las Misiones Permanentes de Australia e Indonesia ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de informarle que el Gobierno de la República de Indonesia y el Gobierno de Australia copatrocinaron la Reunión ministerial regional para promover prácticas de una pesca responsable, incluida la lucha contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en la región, celebrada del 2 al 4 de mayo de 2007, en Bali (Indonesia). La reunión, iniciativa conjunta de Indonesia y Australia para examinar medidas destinadas a abordar los problemas comunes de la pesca ilícita en la región de Asia sudoriental, contó con la participación de los ministros competentes de Australia, Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Papua Nueva Guinea, Singapur, Tailandia, Timor-Leste y Viet Nam, y de representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

En la reunión se aprobó una declaración conjunta (véase el anexo) en que se recalca el compromiso contraído por los ministros de adoptar un enfoque cooperativo común con objeto de promover prácticas de una pesca responsable y combatir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en la región, en particular en el Mar del Sur de China, los Mares Sulú y Sulawesi y los Mares de Arafura y Timor. Los ministros asimismo acordaron adoptar medidas colectivas para aumentar y fortalecer el nivel global de conservación y ordenación de la pesca de manera de garantizar la explotación sostenible de los recursos pesqueros en la región. Se aprobó un plan de acción global que orientará el cumplimiento de esos objetivos.

Los ministros reconocieron el importante papel de las organizaciones regionales y multilaterales, incluida la FAO, en el fortalecimiento de la ordenación y la conservación de la pesca en la región, y convinieron en la importancia de prestar constante apoyo a esas organizaciones y de participar en su labor. Los ministros resolvieron también alentar a esas organizaciones a prestar asistencia para la aplicación de medidas de conservación y ordenación de la pesca en la región.



Anexo de la nota verbal de fecha 8 de junio de 2007 dirigida al Secretario General por las Misiones Permanentes de Australia e Indonesia ante las Naciones Unidas

Declaración ministerial conjunta

Reunión ministerial regional para promover prácticas de una pesca responsable, incluida la lucha contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en la región

Bali, 4 de de mayo de 2007

1. Los Ministros responsables de la pesca y sus representantes de Australia, Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Papua Nueva Guinea, Singapur, Tailandia, Timor-Leste y Viet Nam (en lo sucesivo “los Ministros”) se reunieron el 4 de mayo de 2007 en Bali (Indonesia). La reunión estuvo copresidida por el Excmo. Sr. Freddy Numberi, Ministro de Asuntos Marinos y Pesca de Indonesia, y el Senador Eric Abetz, Ministro de Pesca, Silvicultura y Conservación de Australia. También participó en la reunión un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);
2. Los Ministros acordaron un enfoque cooperativo común para promover prácticas de una pesca responsable y combatir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en la región, en particular en el Mar del Sur de China, los Mares de Sulú y Sulawesi y los Mares de Arafura y Timor;
3. Los Ministros reafirmaron su entendimiento común de que las poblaciones de peces compartidas en la región constituían una importantísima fuente de alimentos para los habitantes de la región y eran asimismo objeto de comercio con países extrarregionales, y tomaron nota de que la sobrepesca y las actividades de pesca ilícita estaban agotando drásticamente las poblaciones de peces de la región;
4. Los Ministros reconocieron que era esencial la cooperación regional entre sus respectivos países para promover prácticas de una pesca responsable y combatir la pesca ilícita, en particular con objeto de conservar los recursos pesqueros, garantizar la seguridad alimentaria, reducir la pobreza y optimizar los beneficios que esos recursos proporcionaban a los habitantes y economías de la región;
5. Los Ministros convinieron asimismo en que era necesario adoptar medidas colectivas para aumentar y fortalecer el nivel global de conservación y ordenación, y contribuir a prevenir, reprimir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en la región, con objeto de lograr la explotación sostenible de los recursos pesqueros en las zonas del Mar del Sur de China, los Mares de Sulú y Sulawesi y los Mares de Arafura y Timor;
6. Los Ministros destacaron que, en la aplicación de prácticas de una pesca responsable, deberían tenerse en cuenta varios instrumentos internacionales en vigor relativos a la promoción de la pesca sostenible a largo plazo, en particular, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO, el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable y varios planes de acción internacionales de la FAO;

7. Los Ministros acogieron con beneplácito los progresos realizados en la elaboración de un Plan Regional de Acción para promover prácticas de una pesca responsable, incluida la lucha contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en la región, que plasmaría un compromiso regional para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros y ambientales en las zonas del Mar del Sur de China, los Mares de Sulú y Sulawesi y los Mares de Arafura y Timor (véase el apéndice). A ese respecto, los Ministros manifestaron su apoyo al Plan Regional de Acción;

8. Los Ministros, con miras a fomentar los trabajos en curso y la elaboración de arreglos de cooperación incluidos en el Plan Regional de Acción, convinieron establecer un Comité de Coordinación encargado de supervisar y examinar la aplicación efectiva de las medidas del Plan Regional de Acción;

9. Los Ministros reconocieron además los conocimientos especializados en gestión y la capacidad técnica que habían desarrollado las organizaciones regionales y multilaterales, como la FAO, la Comisión de Pesca de Asia y el Pacífico de la FAO, el Grupo de Trabajo sobre Pesquerías de la Asociación de las Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Comisión del Atún para el Océano Índico, la Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central, la Comisión sobre la Conservación del Atún del Sur, la Organización Intergubernamental de Información y Asesoramiento Técnico para la Comercialización de Productos Pesqueros en la Región de Asia y el Pacífico (INFOFISH), el Centro de Desarrollo Pesquero de Asia Sudoriental y el WorldFish Center, y reconocieron asimismo la importante contribución de esas organizaciones al fortalecimiento de la ordenación y la conservación de la pesca en la región. Los Ministros convinieron en la importancia de prestar constante apoyo a esas organizaciones y de participar en su labor. Los Ministros también resolvieron alentar a esas organizaciones a prestar asistencia para la aplicación de medidas de conservación y ordenación en la región;

10. Los Ministros manifestaron su agradecimiento al Gobierno de Indonesia y al Gobierno de Australia por promover esta iniciativa y, en particular, por haber acogido la celebración de las reuniones regionales de funcionarios superiores y la Reunión ministerial regional. Las reuniones regionales de funcionarios superiores se celebraron los días 29 y 30 de noviembre de 2006 en Yakarta, los días 22 y 23 de marzo de 2007 en Canberra y los días 2 y 3 de mayo de 2007 en Bali (Indonesia). Estuvieron representados en las reuniones regionales de funcionarios superiores los siguientes países: Australia, Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, Papua Nueva Guinea, la República Popular China, Singapur, Tailandia, Timor-Leste y Viet Nam. Las reuniones de funcionarios superiores contaron asimismo con la participación de representantes de la FAO y la INFOFISH.

Apéndice

Plan Regional de Acción para promover prácticas de una pesca responsable, incluida la lucha contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en la región ¹

Índice

	<i>Página</i>
Situación de los recursos y la ordenación en la región.....	6
Aplicación de los instrumentos internacionales y regionales.....	6
Papel de las organizaciones regionales y multilaterales.....	6
Responsabilidades de los Estados ribereños.....	7
Responsabilidades del Estado del pabellón.....	8
Medidas de los Estados del puerto.....	8
Medidas en el mercado regional.....	9
Creación de capacidad regional.....	9
Fortalecimiento de los sistemas de seguimiento, control y vigilancia.....	10
Transbordo en el mar.....	10
Aplicación.....	10

¹ Australia, Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Papua Nueva Guinea, Singapur, Tailandia, Timor-Leste y Viet Nam.

Plan Regional de Acción para promover prácticas de una pesca responsable, incluida la lucha contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en la región

Introducción

1. Aunque la actividad pesquera aporta una importante contribución a la seguridad alimentaria y al bienestar económico de la región, el aumento de la sobreexplotación y de las prácticas de pesca ilícitas ha acelerado el agotamiento de numerosas poblaciones de peces. Por esa razón, es necesario proceder a una ordenación sostenible de los recursos pesqueros y la promoción de prácticas de una pesca responsable.

2. La cooperación regional es esencial para la protección sostenible a largo plazo de los recursos marinos vivos y el medio marino. Si bien algunas de las causas fundamentales del agotamiento de los recursos pesqueros pueden abordarse en el plano nacional, muchas de ellas sólo pueden resolverse mediante una acción regional, en particular en las zonas con ecosistemas marinos interdependientes, fronteras marítimas comunes y poblaciones de peces compartidas.

Objetivo y marco

3. El objetivo del presente Plan Regional de Acción es aumentar y fortalecer el nivel global de ordenación de la pesca en la región, a fin de mantener los recursos pesqueros y el medio marino y optimizar el beneficio resultante de la adopción de prácticas de una pesca responsable. Esas actividades abarcan la conservación de los recursos pesqueros y su medio, la ordenación de la capacidad pesquera y la lucha contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en las zonas del Mar del Sur de China, los mares de Sulú Sulawesi (mar de Célebes) y los mares de Arafura y Timor.

4. El presente Plan de Acción es un instrumento de carácter voluntario, y sus principios esenciales proceden de instrumentos ya establecidos sobre pesca internacional para promover prácticas de una pesca responsable, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, en particular sus artículos 61 a 64, 116 a 119 y 123, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO y el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable. El Plan Regional de Acción es compatible con los tratados, acuerdos y arreglos y cualesquiera otros planes y programas existentes y pertinentes en materia de ordenación sostenible de los recursos marinos vivos de la región.

5. El presente Plan Regional de Acción se inspira también en los planes de acción internacionales de la FAO, a saber, el Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones, el Plan de Acción Internacional de ordenación de la capacidad pesquera, el Plan de Acción Internacional para prevenir, reprimir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, el Plan de Acción Internacional para reducir las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre, que contienen medidas internacionalmente convenidas aplicables a los planes nacionales y regionales para promover prácticas de una pesca responsable y, más recientemente, el Modelo de Sistema de medidas relativas al Estado del puerto destinadas a combatir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, elaborada por la FAO.

Plan de Acción

Situación de los recursos y la ordenación en la región

1. En el Plan Regional de Acción se observa y afirma que las poblaciones de peces compartidas constituyen una importantísima fuente de alimentación para los habitantes de la región, se utilizan en los países de la región y también son objeto de comercio intra y extra regional. Sobre la pesca y la pesca ilícita están provocando un agotamiento drástico de las poblaciones de peces de la región. A ese respecto, la promoción de prácticas de una pesca responsable y, la prevención, represión y eliminación de la pesca ilícita son esenciales para la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza en la región, y los países de la región deberían:

1.1 Compilar conjuntamente información sobre la situación general de la pesca artesanal e industrial, la situación de las poblaciones de peces, las corrientes de comercio y los mercados.

Aplicación de los instrumentos internacionales y regionales

2. Los instrumentos internacionales contienen estructuras y medidas que pueden servir de base para organizar una actividad pesquera sostenible a largo plazo. Los principales instrumentos mundiales que deberían considerar los países para la aplicación de prácticas de una pesca responsable comprenden la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO, el Código de Conducta de la FAO para la pesca responsable, el Plan de Acción Internacional para prevenir, reprimir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, el Plan de Acción Internacional para reducir las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre, el Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones, y el Plan de Acción Internacional de ordenación de la capacidad pesquera. Entre los instrumentos regionales pertinentes figuran la Convención sobre la pesca en el Océano Pacífico occidental y central y el Acuerdo por el que se establece la Comisión del Atún para el Océano Índico (CAOI). Para apoyar esas medidas, se alienta a los países de la región a que procuren:

2.1 Adherirse a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como ratificar, aceptar y aplicar plenamente el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces;

2.2 Ratificar o aceptar los instrumentos regionales de ordenación de la pesca, cuando proceda; y

2.3 Aceptar y aplicar plenamente los arreglos regionales y multilaterales pertinentes, cuando proceda.

Papel de las organizaciones regionales y multilaterales

3. La aplicación de prácticas de una pesca responsable y la lucha contra la pesca ilegítima, no declarada y no reglamentada concierne a toda la región. De conformidad con los artículos 63, 64 y 116 a 119 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los países deben cooperar en la conservación y administración de las poblaciones compartidas y las especies altamente migratorias. Es preciso aprovechar los conocimientos especializados en gestión y la capacidad

técnica que han desarrollado con los años las organizaciones regionales para contribuir a resolver los problemas de la región.

3.1 Los países deberían cooperar más estrechamente con las organizaciones regionales para elaborar medidas de conservación y ordenación de las poblaciones de peces a fin de fomentar una explotación óptima.

4. Los países reconocen el importante papel de las organizaciones regionales en el fortalecimiento de la ordenación y conservación de la pesca en el plano regional y en particular, la Comisión de Pesca de Asia y el Pacífico (CPAP) de la FAO, la Comisión para conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios del Pacífico occidental y central (WCPFC), la Comisión del Atún para el Océano Índico (CAOI), la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico (APEC), la ASEAN, la INFOFISH, el Centro de Desarrollo Pesquero de Asia Sudoriental (SEAFDEC) y el WorldFish Centre. Las medidas auspiciadas por esas organizaciones que pueden ser aplicables a este Plan Regional de Acción deberían recibir el apoyo de todos los países participantes, cuando proceda.

4.1 Los países deberían alentar a las organizaciones regionales competentes a prestar asistencia en la forma de apoyo técnico y elaboración de directrices para conservación y ordenación de la pesca, creación de capacidad, intercambio de datos e información sobre la pesca y el comercio y, el fortalecimiento de la actividad de establecimiento de redes, a efectos de lograr una participación ampliada y una aplicación efectiva de las medidas de conservación y ordenación en la región.

Responsabilidades de los Estados ribereños

5. El acopio, la gestión y la disponibilidad de información precisa y oportuna son esenciales para la ordenación de los recursos pesqueros y la lucha contra la pesca ilícita. Habida cuenta de la necesidad de disponer de datos precisos sobre el número de buques pesqueros y sobre la actividad pesquera para asegurar una pesca responsable, es importante mantener una información completa y actualizada de las matrículas de buques y de las capturas y actividades pesqueras, que proporcionen todos los Estados, tanto los Estados ribereños como los Estados del pabellón. Con ese fin, los países de la región deberían:

5.1 Cooperar entre sí para mejorar sus sistemas de acopio de datos y compartir la información sobre buques, actividades pesqueras, nivel de las capturas, desembarcos de peces y venta de pescados y productos derivados de la pesca, según proceda, y;

5.2 Contribuir a preparar un enfoque regional para identificar, acopiar e intercambiar información sobre todo buque utilizado o que se prevea utilizar para la pesca, incluidos los buques de apoyo, y de transporte u otros buques que intervengan directamente en esas operaciones de pesca en la región, tratándose de poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios y situados en distintas jurisdicciones nacionales.

6. El control de la capacidad pesquera y de la intensidad de la actividad pesquera son elementos fundamentales para la ordenación de la pesca. Si la capacidad de explotación de los buques pesqueros excede del nivel sostenible, la actividad pesquera deja de ser sostenible y puede llegar a convertirse en una actividad ilícita. En el presente Plan Regional de Acción se reconoce que los países deberían administrar la capacidad de pesca de sus flotas mediante:

6.1 La evaluación de la situación de sus recursos pesqueros y la capacidad de su flota pesquera;

6.2 La introducción de medidas de ordenación para contribuir a impedir que la capacidad de pesca supere niveles excesivos que redunden en tasas de explotación en menoscabo de la capacidad de las poblaciones de peces de reproducirse en forma sostenible a largo plazo;

6.3 La planificación de la reducción de la capacidad excesiva, sin transferir esa capacidad a otra actividad pesquera cuyos recursos ya puedan haber sido explotados al nivel de la tasa sostenible máxima o haberla superado, teniendo en cuenta las posibles repercusiones socioeconómicas;

6.4 La cooperación, evaluación, conservación y ordenación de los recursos pesqueros que atraviesan las fronteras nacionales o se sitúan tanto dentro de las zonas económicas exclusivas como en una zona adyacente a la zona económica exclusiva y fuera de ella;

6.5 La elaboración y aplicación de planes nacionales de acción para acelerar sus esfuerzos encaminados a reducir la capacidad excesiva y eliminar la actividad de pesca ilícita, de ser necesario;

6.6 La colaboración en el acopio, la gestión y el intercambio de información sobre la ordenación de la pesca y la ordenación de la capacidad pesquera;

6.7 El respeto de la pesca tradicional, artesanal y a pequeña escala, y el suministro de asistencia para la ordenación de esos recursos pesqueros.

Responsabilidades del Estado del pabellón

7. Los Estados ribereños, debido a su responsabilidad como Estados del pabellón en la región, son los principales encargados de la aplicación de prácticas de una pesca responsable y de la lucha contra la pesca ilícita. A ese respecto, es preciso que:

7.1 Todos los Estados ribereños, los Estados del pabellón pertinentes y las entidades pesqueras que operan en la región cooperen activamente para velar por que los buques pesqueros autorizados a enarbolar su pabellón no socaven la eficacia de las medidas de conservación y ordenación, y en particular, se abstengan de participar en la pesca ilícita o de contribuir a ella.

Medidas de los Estados del puerto

8. Los Estados del puerto desempeñan un papel fundamental en la lucha contra la pesca ilícita y no declarada en la región, habida cuenta de la necesidad de desembarcar las capturas y de apoyo a las actividades pesqueras. A ese respecto, los países y las entidades pesqueras de la región deben elaborar medidas para reglamentar la actividad de los buques pesqueros que recalen en sus puertos para transbordar o desembarcar capturas, y acopiar e intercambiar los datos pertinentes. Con ese fin, los países deberían considerar la posibilidad de:

8.1 Adoptar medidas relativas a los Estados del puerto, cuando proceda, conforme al Modelo de Sistema de medidas relativas al Estado del puerto destinadas a combatir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, de la FAO².

Medidas en el mercado regional

9. Para reducir al mínimo las capturas no declaradas e ilícitas, los países deberían colaborar en la aplicación de medidas sobre el mercado regional para la identificación y el seguimiento de las capturas en todas las etapas de la cadena de comercialización, de conformidad con la legislación mercantil internacional en vigor.

9.1 Con carácter prioritario, los países de la región deberían normalizar la documentación sobre capturas y desembarcos en toda la región y aplicar programas de documentación de las capturas o de certificación comercial de los productos de valor elevado.

9.2 Además, sería preciso que los países colaborasen con organizaciones como la INFOFISH para preparar, con regularidad y oportunamente, informes que permitan analizar las corrientes comerciales.

9.3 Los países deberían verificar si existen discrepancias relativas al comercio en cuanto a las exportaciones de pescado y los productos pesqueros, y tomar medidas en consecuencia; como mínimo, deberían comunicar esas discrepancias al Estado del pabellón.

Creación de capacidad regional

10. Debe estimularse la creación de capacidad en todos los aspectos de la ordenación de la pesca. Los países tienen conciencia de que un sistema plenamente eficaz exige una aplicación y un funcionamiento técnicamente competentes. El personal técnico y administrativo debe tener acceso a una formación oficial y en el empleo para adquirir la experiencia y competencia necesarias sobre temas como la evaluación de los recursos pesqueros, la introducción de medidas de seguimiento, control y vigilancia y la elaboración de sistemas para el seguimiento de los productos derivados de la pesca. Con objeto de adquirir esas competencias, los países deberían:

10.1 Seguir desarrollando las capacidades básicas apropiadas para las investigaciones, relativas a la pesca, la ordenación y el cumplimiento en la materia, incluidos los sistemas de medidas de seguimiento, control y vigilancia;

10.2 Por separado o conjuntamente, solicitar asistencia técnica y financiera de los organismos de desarrollo internacional competentes y de los donantes, así como de otros países de la región; y

10.3 Asegurarse de que se inste a los Estados del pabellón extrarregionales que operen en la región, a que cooperen con los países de la región en cuyas aguas realizan sus operaciones de pesca y a que les presten asistencia técnica y financiera.

² Teniendo en cuenta que en la FAO hay en curso de negociación un acuerdo internacional vinculante sobre medidas relativas a los Estados del puerto, las Partes en el Plan Regional de Acción han acordado examinar el documento de la FAO después de concluido éste.

Fortalecimiento de los sistemas de seguimiento, control y vigilancia

11. Un sistema de seguimiento, control y vigilancia, en los planos nacional y regional, sirve de base y apoyo a un régimen sólido de ordenación pesquera. Con una red eficaz de aplicación se pueden intercambiar datos e información sobre las estrategias de aplicación, proporcionar asesoramiento y fomentar la capacidad. Para coordinar mejor las medidas de lucha contra la actividad ilícita, los países deberían elaborar acuerdos interinstitucionales idóneos y pertinentes para desarrollar sus redes y poder intercambiar rápidamente información relativa, por ejemplo, a la localización, los nombres de los buques, los puertos utilizados (el puerto de matrícula y/o de descarga) y las especies objeto de pesca y otras informaciones, según proceda. Para desarrollar esa capacidad, los países deberían:

11.1 Adherirse a los acuerdos subregionales de seguimiento, control y vigilancia apropiados para promover la eliminación de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en la región;

11.2 Crear una red de seguimiento, control y vigilancia regional para fomentar el intercambio de información y coordinar las actividades regionales con el fin de coadyuvar a la promoción de prácticas de pesca responsable. Siempre que sea posible, deberían también participar en la labor de la Red Internacional de supervisión, control y vigilancia (Red SCV);

11.3 Difundir conocimientos y promover la comprensión entre las industrias pesqueras acerca de las actividades de seguimiento, control y vigilancia para mejorar la ordenación sostenible de la pesca y contribuir a combatir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada; y

11.4 Elaborar, según proceda, programas de observadores que incluyan, para la industria pesquera, la obligación de adherirse a sistemas de inspección y de llevar observadores a bordo, de ser necesario.

Transbordo en el mar

12. Debería reglamentarse el transbordo en el mar, fuera de las aguas territoriales para impedir que los pescadores ilegales lo utilicen para el “blanqueo” de sus capturas. Es prioritario reforzar el seguimiento, el control y la vigilancia de los buques tanto de pesca como de transporte. Con ese fin los países deberían:

12.1 Supervisar y controlar el transbordo de recursos pesqueros; y

12.2 Establecer medidas de control como matrículas de buques, notificación obligatoria de la intención de transbordar y aplicación de sistemas de seguimiento de buques.

Aplicación

13. Los países resuelven apoyar la elaboración en curso de los acuerdos de cooperación contenidos en el presente Plan Regional de Acción. La aplicación efectiva del Plan Regional de Acción será examinada según lo determine un comité de coordinación, que estará integrado por funcionarios de cada país participante, y se comunicará al Comité de Pesca de la FAO y a otros órganos regionales, según proceda.